

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**100****COLLADO VILLALBA NÚMERO 5****EDICTO**

Se hace saber: Que en los autos de juicio ordinario número 362 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

*Sentencia número 105 de 2012*

En Collado Villalba, a 10 de septiembre de 2012.—Vistos por mí, doña Carmen Longo Pérez, magistrada-juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, adscrita al Juzgado de instrucción número 5 de Collado Villalba, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 362 de 2008, a instancias de doña Brígida López Pérez, contra “Compañía Regional de Servicios, Sociedad Anónima”.

*Fallo*

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de doña Brígida López Pérez, declaro que doña Brígida López Pérez es propietaria del apartamento segundo D, tipo II, con acceso por el portal o escalera número 32 del bloque número 5 en la urbanización denominada “Parque Sierra”, sita en el término de Collado Villalba, cabida setenta y tres metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza exterior. Linda: al frente, con rellano de escalera y apartamento A; a la derecha, entrando, con apartamento C; a la izquierda, con espacio libre común, y al fondo, con espacio libre común y apartamento B del portal número 33.

Su cuota de participación en los elementos comunes es del 0,167 por 100. Esta finca así descrita es parte segregada por división horizontal de la inscrita con el número 1.580, al folio 146m del tomo 796, libro 46 de Collado Villalba.

Acordándose se ordene a favor de doña Brígida López Pérez la inscripción del dominio, libre de cargas y gravámenes, en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al folio número 106 del tomo 1.439, libro 151 de Collado Villalba, hoy finca número 8.261, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes en que se notifique la resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido, expido la presente en Collado Villalba, a 29 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/4.462/13)

